Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Distrito Judicial de San José del Guaviare
Departamento del Guainía - Municipio de Inírida
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida

RESOLUCION No. 001

(29 DE DICIEMBRE DE 2023)

"Por medio del cual se efectúa una posesión"

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

En uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución Nacional y la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la credencial E-26 ALC, generada el día 06 de noviembre de 2023, expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal se declaró la elección popular del Candidato ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No 19.002.884, expedida en Inírida - Guainía, como Alcalde del Municipio de Inírida para el periodo constitucional comprendido entre el año 2024 a 2027.

Que en observancia de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales, se hace necesario tomarle posesión del cargo como Alcalde del Municipio de Inírida con plenos efectos fiscales a partir del primer día del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Que conforme a las consideraciones expuestas el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida- Guainía** en cumplimiento de las funciones administrativas asignadas en Ley 136 de 1994.

RESUELVE

PRIMERO: DAR POSESIÓN del cargo de Alcalde del Municipio de Inírida por elección popular al señor ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No 19.002.884, expedida den Inírida (G), con plenos efectos legales y fiscales, a partir del 01 de Enero de 2024

SEGUNDO: Suscríbase la correspondiente Acta de Posesión en el libro de actas del juzgado.

TERCERO: Entréguese el original de la presente resolución y copia del acta de posesión al posesionado par los trámites legales correspondientes.

Dada en INÍRIDA – GUAINÍA, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inírida Guainía

Resolución N° 001/2023 - ACTA DE POSESIÓN

En Inírida - Guainía, siendo el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, dando cumplimiento al mandato consagrado en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, en asocio de su Secretaria, dispone dar posesión a quien fuera elegido como Alcalde del municipio de Inírida del Departamento del Guainía, por votación popular realizada el 29 de octubre de 2023. En tal sentido, compareció al despacho judicial el señor ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19'002.884, expedida en Inírida y presentó la credencial de fecha 06 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los miembros de la Comisión Escrutadora, la cual lo acredita como Alcalde electo por la circunscripción electoral de Inírida - Guainía para el periodo institucional - Constitucional 2024 - 2027 por el partido o movimiento político "UNA NUEVA HISTORIA". ----

Seguidamente, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, tomó al compareciente el juramento de Ley, habiendo éste jurado a Dios y prometido al Pueblo, cumplir fiel y lealmente la Constitución Nacional, las Leyes de Colombia y los deberes y funciones propios que el cargo de Alcalde del municipio de Inírida - Guainía le impone.

Además de los documentos mencionados, el señor ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR, exhibió los siguientes:
1. Formato único de hoja de vida que consta en Veintiocho folios útiles. 2. formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural Ley 190 de 1996 de la función pública. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 5 Certificado de antecedentes de Policía y de requerimiento judiciales. 6. Declaración bajo juramento donde

Powered by CamScanner

manifiesta que su estado civil es Casado, conforme lo ordenado en el artículo 6° de la Ley 311 de 1996. 7. Certificado del REDAM donde consta no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. 8. Declaración bajo juramento donde manifiesta que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado. 9. Declaración bajo juramento donde manifiesta no estar incurso en la causal de inhabilidad e incompatibilidad, según los artículos 95 y 96 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021. 10. Libreta militar - Segunda clase. 11. Certificación que acredita el curso de inducción de Alcaldes electos 2024 - 2027, otorgado por la ESAP. 12. Certificado médico de aptitud Laboral. 13. Certificación ADRES - BDUA, a la presente se anexan fotocopias de la documentación antes relacionada. La presente surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leida y aprobada por quienes en ella intervieron.

El Juez,

OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON

El posesionado,

ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR

La Secretaria,

GLENDA CASTILLO CASTILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL
INIRIDA - GUAINIA
COPIA AUTENTICA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

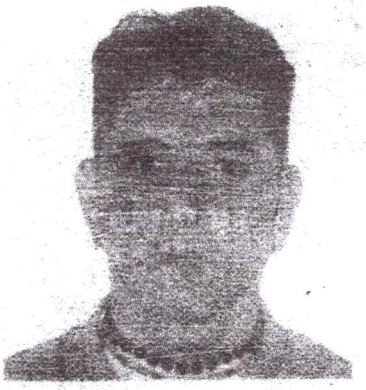
NUMERO **19.002.884**
SANCHEZ ESCOBAR

APELLIDOS
ARTURO ALEXANDER

NOMBRES

Alexander Sanchez E.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1984**
CC I ANTANILLO
ARME IA (QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.7(ESTAT RA **A-** G.S. RH **M** SEXO

27-D -2002 INIRIDA
FECH Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5000100-01038651-M-001900284-20180920 **0062**674556A 1 9905730002

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR identificado(a) con C.C. 19002884 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de INIRIDA - GUAINIA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO UNA NUEVA HISTORIA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en INIRIDA (GUAINIA), el lunes 06 de noviembre del 2023.

JUAN PABLO ALVARINO QUINTERO

JOHANNA MARCELA GOMEZ DUQUE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RICARDO ARTURO PABON VILLAZON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CREACION Libro

DECRETO NUMERO 1593 DE 19

Por el cual se crea el Municipio de Inírida en la Comisaría del Guainía.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2a. de 1.943, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 4o. de la Ley 2a. de 1.943 adscribe al Gobierno Nacional la competencia para crear y suprimir municipios en las Intendencias y Comisarías;

Que el actual corregimiento comisarial de Puerto Obando se encuentra en las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 6o. de la Ley 14 de 1.969 existiendo razones de conveniencia para su organización como municipio;

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Erígese en Municipio el actual corregimiento comisarial de Puerto Obando, el cual se continuará llamando Inírida, en el Guainía, con los linderos que a continuación se detallan:

" Desde la confluencia del Río Guaviare en el Atabapo, éste aguas arriba, haciendo límite con la República de Venezuela, hasta la confluencia con el Caño Chaquita; éste aguas arriba hasta su nacimiento; de este sitio, siguiendo una línea recta imaginaria hasta encontrar el nacimiento del Río Noemí; éste aguas abajo hasta su confluencia con el Río Inírida; de este sitio en línea recta hasta encontrar la Laguna Cumaral en el Río Guaviare; Río Guaviare aguas abajo hasta su confluencia con el Río Atabapo punto de partida".

ARTICULO SEGUNDO.- La cabecera del Municipio de Inírida será la población del mismo nombre, la cual continuará siendo capital de la Comisaría del Guainía.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO ARTURO SANCHEZ TORRES INIRIDA GUAINIA

Arturo Sánchez Tos
NOTARIO UNICO
INIRIDA - GUAINIA

ARTICULO TERCERO.- Mientras se elige e instala el Concejo Municipal de Inírida corresponderá al Ministerio de Gobierno disponer, de acuerdo a las normas legales, lo relativo a la organización y funcionamiento del nuevo municipio, a la expedición de su presupuesto de rentas y gastos y a la adopción de todas las demás medidas propias de aquella corporación que sean indispensables.

ARTICULO CUARTO.- Derógase el Decreto Número 1906 de 1.966.

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en Bogotá, D.E., a

Arturo Sánchez Toro
NOTARIO UNICO
INIRIDA - GUAINIA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO ARTURO SANCHEZ TORO INIRIDA (GUAINIA)

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

ROBERTO ARENAS BONILLA.

/gbc.

MINISTERIO DE GOBIERNO
Bogotá 2 AGO. 1974
ESCRIBANA